

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2194** *ERICSSON ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
OPTIMI SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 14 de abril de 2016 el accionista único de la sociedad ERICSSON ESPAÑA, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), tras la aprobación del correspondiente balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2015 y auditado por el auditor de la Sociedad Absorbente y del proyecto de fusión, decidió aprobar la fusión por absorción de la sociedad OPTIMI SPAIN, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") por la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. En esa misma fecha, el socio único de la Sociedad Absorbida aprobó asimismo el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2015 y auditado por el auditor de la Sociedad Absorbida.

Al ser la Sociedad Absorbente titular directa del 100 % de las participaciones de la Sociedad Absorbida, resulta aplicable el procedimiento especial de fusión simplificada previsto en el apartado 1 del artículo 49 de la LME. A su vez, puesto que la fusión se ha aprobado por el accionista único de la Sociedad Absorbente, no ha resultado preciso publicar o depositar el proyecto de fusión según resulta del artículo 42 de la LME.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida y sus informes de auditoría, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Asimismo, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 14 de abril de 2016.- María Noel Navarro Quijano, Secretaria del Consejo de Administración de Ericsson España S.A.U. y del Consejo de Administración de Optimi Spain, S.L.U.

ID: A160019321-1